

Nº Int. 263

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4178 / 17

TEMUCO, 11 OCT. 2017

**VISTOS:**

- a) La necesidad de realizar el Acta de Toma de posesión material de la causa V-87-2017, sobre Consignación Judicial por Expropiación, radicada en el Juzgado de Letras de Angol, en el marco de la obra de construcción de ciclovías de la ciudad de Angol;
- b) Lo dispuesto en los artículos 390, 391, 392 y 393 del Código Orgánico de Tribunales;
- c) El Decreto Exento Nº 593 del 03/12/1998 sobre Arancel de los Receptores Judiciales;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, específicamente en el artículo 8 letra D).
- e) El D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 que contiene las causales de procedencia de la contratación por trato directo, señalando entre ellas, en su número 4, lo siguiente: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio."
- f) La Ley de Presupuesto 2017;
- g) La Resolución Nº 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- h) D.F.L. Nº 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- i) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto (TRA) Nº 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- k) El Decreto Exento Nº 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogación del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Depto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Depto. Jurídico;
- l) La Resolución Exenta Nº 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- m) La Licencia Médica Nº 55905960 de fecha 21/09/2017 de Don Pablo Campos Banus;
- n) La Resolución Exenta Nº 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Depto. Jurídico; Dicto la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de efectuar la diligencia denominada Acta de Toma de Posesión Material del Inmueble, a levantar por receptor judicial, en la causa voluntaria de consignación por expropiación V-87-2017 del Juzgado de Letras de Angol, la cual versa sobre el inmueble denominado Lote 1, perteneciente a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la cual se adjunta a la presente resolución.
- 2.- Decreto Económico Nº 167-2017, dictado por el Juez Titular del Juzgado de Letras de Angol, de fecha 5 de octubre de 2017, que designa como receptor ad - hoc a don Jorge Arsenio Novoa Proboste, Oficial Cuarto Titular de este tribunal, quien deberá efectuar las diligencias ordenadas en la causa V-87-2017, caratulada "Serviu Araucanía", en atención a que los receptores judiciales titulares no se encuentran disponibles, según detalla el mismo documento, que se acompaña.
- 3.- La circunstancia de encontrarse acreditado el hecho de que a la fecha de efectuarse la diligencia encargada, el funcionario indicado era proveedor único del servicio requerido, de conformidad a la normativa ya citada.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE y APRUÉBASE** el Trato directo con don **JORGE ARSENIO NOVOA PROBOSTE**, receptor ad - hoc, RUT. N° [REDACTED] por las actuaciones procesales practicadas en la causa voluntaria sobre consignación judicial por Expropiación, radicada en el Juzgado de Letras en lo Civil de Angol, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho citados precedentemente.
2. **CONTRÁTESE** con el receptor judicial individualizado en el resuelvo anterior, los servicios de actuaciones judiciales consistentes en el levantamiento del acta de toma de posesión material del inmueble expropiado en causa V-87-2017, ya señalada.
3. **PÁGUESE y GÍRESE** cheque a nombre de don **JORGE ARSENIO NOVOA PROBOSTE**, cédula de identidad número [REDACTED] por la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos).
4. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma total de \$60.000 (sesenta mil pesos), se imputará al subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 005 Derechos y Tasas, del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de la Araucanía para el año 2017.
5. Publíquese la presente resolución en el banner Gobierno Transparente, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**RODRIGO URRUTIA ESCOBAR**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

  
MAF/VEB

Transcribir a:

- Sección Finanzas
- Departamento Jurídico
- Servicios Generales
- Oficina de Partes.

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA